

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 19 DE ENERO DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2021, el Informe N° 005-2021-MPCH/PPM de la Procuraduría Pública Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 23) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

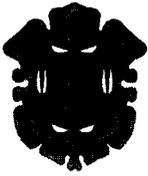
Que, mediante Informe de Control Específico N° 071-2020-2-0328-SCE se advierte que de la revisión de las resoluciones de designación y legajos personales de los funcionarios designados, se evidenció que el titular de la entidad designó a cinco (5) profesionales inobservando lo establecido en los perfiles de puesto de la Entidad y que los designados aceptaron el cargo pese a no haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos en dicho instrumento de gestión, evidenciándose la omisión de funciones del Señor ROSAS CARRANZA GUEVARA, quien desempeño el cargo de Subgerente (e) Gestión de Recursos Humanos, omitiendo sus funciones al evaluar y controlar los procesos de incorporación del personal de la Entidad, no verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los perfiles de puesto de los gerentes Elizalde Cruz Tejedo y Eguer Mas Mas. La omisión de funciones de la Señora MIRIAM MILLONES ROJAS, quien elaboró los proyectos de resolución de designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Arq. James Joel Barboza Alarcón y del Abog. Luis Alberto Huamán Ordoñez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sin verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto del gerente a designar. La omisión de funciones del Señor EDWIN ALIZ PEÑA HUAMAN, Subgerente (e) de Gestión de Recursos Humanos, quien elaboro el proyecto de Resolución de designación sin verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en el perfil del Ing. Johan Portocarrero Ríos; así mismo, se advierte que el titular de la entidad Víctor Raúl Culqui Puerta designó a cinco (5) profesionales: ELIZALDE CRUZ TEJEDO, EGUER MAS MAS, JAMES JOEL BARBOZA ALARCON, LUIS ALBERTO HUAMAN ORDOÑEZ Y JOHAN PORTOCARRERO RIOS, quienes aceptaron el cargo inobservando los perfiles de puesto de la Entidad en cuanto a la experiencia específica y formación académica, respectivamente;

Que, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas solicita autorización al Concejo para interponer denuncias por delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales contra Rosas Carranza Guevara, Miriam Millones Rojas y Edwin Aliz Peña Huamán, y por el delito de nombramiento o aceptación ilegal contra Víctor Raúl Culqui Puerta, Elizalde Cruz Tejedo, Eguer Mas Mas, James Joel Barboza Alarcón, Luis Alberto Huamán Ordoñez y Johan Portocarrero Ríos;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:



**Juntos haciendo
HISTORIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MPCH

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, Abog. Nathalie Naiteth Racho Cevallos para que, conforme a sus atribuciones, interponga denuncias por delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales contra Rosas Carranza Guevara, Miriam Millones Rojas y Edwin Aliz Peña Huamán, y por el delito de nombramiento o aceptación ilegal contra Víctor Raúl Culqui Puerta, Elizalde Cruz Tejedo, Eguer Mas Mas, James Joel Barboza Alarcón, Luis Alberto Huamán Ordoñez y Johan Portocarrero Ríos, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SECRETARIA
GENERAL
Jorge Luis Ruiz Montani
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Victor Raúl Culqui Puerta
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
21 ENE. 2021
FIRMA
FOLIO N° 01 - HORA 4:10